Encarnación, 05 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN CSU N° 046/2026.-

VISTA:

La sesión de fecha 28 de abril de 2026 del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI), donde se ha incluido como punto del Orden del Día "Dictámenes de Comisiones", y se dio tratamiento al Dictamen N° 01/2026 de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de referencia, ha dictaminado en atención al Memorándum DGAI/REC N° 095/2026 presentado por la Dra. Gloria Mariza Arias, Directora General Académica y de Investigación de la UNI, mediante el cual propone las Políticas Institucionales para el uso de la Inteligencia Artificial en la Institución.----------

Que, los Miembros de la Comisión de Asuntos de Legales y Reglamentarios recomiendan la aprobación de la presente política; ya que, el referido documento establece un marco normativo institucional orientado a garantizar un uso ético, responsable y transparente de la Inteligencia Artificial en el ámbito de la Universidad.----------

Que, dictar el Reglamento General y los reglamentos específicos de la Universidad, es atribución del Consejo Superior Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, inciso k) del Estatuto de la UNI; por lo que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, luego de las deliberaciones pertinentes, resuelven su aprobación.----------

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **APROBAR** las **Políticas Institucionales para el uso de Inteligencia Artificial** en la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución y al anexo que forma parte de la misma.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado

Universidad Nacional de Itapúa

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Equipo Elaborador:

Dirección de Innovación Educativa

Dirección de Investigación y Extensión

Equipo Revisor:

Dirección Gral. Académica y de Investigación

Asesor Externo:

Prof. Russell McMahon - University of Cincinnati - School of Information Technology.

ABET Commissioner - Computing Accreditation Commission.

Fulbright Specialist - Paraguay (2026)

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Anexo de la Resolución CSU N° 046/2026 que aprueba las Políticas Institucionales para el uso de Inteligencia Artificial en la Universidad Nacional de Itapúa.

ÍNDICE

ÍNDICE 2

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL 3

Introducción 3

Política de Integridad Académica 4

Política de Transparencia en el Uso de IA 4

Política de Protección de Datos 4

Política de Uso en Evaluaciones Académicas 5

Política de Uso en Investigación 5

Política de Uso Responsable y Alfabetización Digital 7

Política de Innovación y Desarrollo Tecnológico 7

Política de Supervisión y Actualización 8

Política de Sanciones y Penalizaciones 8

Referencias 10

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Introducción

La Universidad Nacional de Itapúa (UNI), en su compromiso con la excelencia académica, la innovación y el desarrollo sostenible, reconoce el potencial transformador de la Inteligencia Artificial (IA) y, particularmente, de la IA generativa (IAG) en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y gestión institucional. La IA se define como sistemas computacionales capaces de inferir, predecir o generar contenidos a partir de datos de entrada, imitando funciones cognitivas humanas con distintos niveles de autonomía.

Este documento establece el marco normativo institucional para un uso ético, responsable y transparente de la IA, alineado con los principios de la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la UNESCO (2022) —que prioriza los derechos humanos, la transparencia, la privacidad y la rendición de cuentas— y el Consenso de Beijing sobre la Inteligencia Artificial y la Educación (UNESCO, 2019), que promueve la equidad, la inclusión y el fortalecimiento del rol docente.

Las presentes políticas se contrastan y enriquecen con lineamientos de instituciones de educación superior de Europa y Latinoamérica adaptándose al contexto paraguayo y a la misión de la UNI de formar profesionales con pensamiento crítico, autonomía intelectual y compromiso ético. El objetivo es maximizar los beneficios de la IA (eficiencia, personalización del aprendizaje y aceleración de la investigación) sin comprometer la integridad académica, la protección de datos ni la equidad.

El presente Protocolo es de aplicación obligatoria para:

a) Estudiantes de grado y posgrado;
b) Docentes, investigadores y tutores;
c) Personal administrativo y técnico;
d) Autoridades universitarias;
e) Terceros que utilicen sistemas, datos o recursos institucionales en el marco de actividades académicas, científicas o administrativas vinculadas a la Universidad.

Así también, las políticas que este documento define son:

1. Política de Integridad Académica
2. Política de Transparencia en el Uso de IA
3. Política de Protección de Datos
4. Política de Uso en Evaluaciones Académicas
5. Política de Uso en Investigación
6. Política de Uso Responsable y Alfabetización Digital
7. Política de Innovación y Desarrollo Tecnológico
8. Política de Supervisión y Actualización
9. Política de Sanciones y Penalizaciones

Política de Integridad Académica

La Universidad Nacional de Itapúa establece que el uso de herramientas de Inteligencia Artificial debe respetar los principios de honestidad, originalidad y responsabilidad académica.

La integridad académica constituye el pilar fundamental de la cultura universitaria. El uso de IA no sustituye la autoría humana ni la originalidad intelectual; todo contenido generado o asistido por IA es responsabilidad exclusiva del usuario, quien debe verificar precisión, relevancia y ausencia de sesgos algorítmicos.

Se prohíbe presentar como propio cualquier producción de IA sin contribución significativa humana (diseño de prompts, revisión crítica, síntesis o análisis original). El incumplimiento se considera equivalente a fraude o plagio, conforme a los principios mencionados en el Código de Ética y reglamentos disciplinarios vigentes. Se promueve el uso de IA como herramienta complementaria para inspiración, borradores o tareas repetitivas, siempre que se preserve el pensamiento crítico.

Política de Transparencia en el Uso de IA

La transparencia algorítmica es obligatoria. Todo estudiante, docente o investigador que utilice IA en trabajos académicos, evaluaciones o publicaciones debe declarar explícitamente:

- La herramienta empleada como por ejemplo ChatGPT, Gemini, Claude, Grok y otras herramientas disponibles en la red nivel institucional y externo.
- El propósito específico (generación de texto, corrección, traducción, análisis de datos).
- Los prompts principales utilizados.
- Usos de datos personales sensibles de estudiantes o funcionarios
- Utilización de información académica confidencial
- Aplicación de uso de documentos institucionales reservados
- Uso de información de investigaciones no publicadas sin autorización

Dicha declaración se incorporará en la metodología, pie de página o sección dedicada, siguiendo normas APA actualizadas para citas de IA generativa. Los programas de asignatura y guías de tesis deberán especificar reglas claras de uso permitidas/prohibidas.

Política de Protección de Datos

El uso de IA debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales y académicos, conforme a la legislación paraguaya vigente en materia de protección de datos. En tanto que los principios de privacidad de la Recomendación UNESCO (2022) son fuente interpretativa complementaria en materia de datos, específicamente la gobernanza de IA respecto a sesgos y transparencia algorítmica, así como el impacto social y educativo que se busca.

Se prohíbe ingresar información sensible, confidencial o personal identificable (datos personales, datos de investigación no anonimizados) en herramientas de IA externas sin consentimiento expreso del titular de datos y autorización institucional; ambas autorizaciones son necesarias.

Toda utilización de IA en la Universidad Nacional de Itapúa deberá respetar la protección de datos (artículos 1° al 3°, Ley 7593/2025) y confidencialidad institucional (principio de confidencialidad previsto en el inciso j, art. 4°, Ley 7593/2025, así como artículos 19, 24 y 25, Ley 7593/2025).

Política de Uso en Evaluaciones Académicas

La IA puede emplearse como apoyo en actividades formativas y de evaluación continua, siempre con autorización expresa del docente y declaración de uso. Queda prohibido su empleo en exámenes presenciales o evaluaciones que midan competencias de pensamiento crítico, análisis o resolución de problemas sin supervisión humana.

Los docentes deben repensar las metodologías evaluativas (evaluaciones auténticas, orales, proyectos aplicados) para minimizar riesgos de dependencia. El uso no declarado se sancionará como falta. Se desaconseja el uso de detectores de inteligencia artificial debido a su limitada fiabilidad y al alto riesgo de generar falsos positivos; no obstante, dichos detectores podrán ser utilizados únicamente como herramientas orientativas o complementarias, y en ningún caso como criterio único para la toma de decisiones académicas o disciplinarias.

Por otra parte, las Direcciones Académicas en conjunto con las Direcciones y/o departamentos de Investigación tienen la facultad de definir el nivel de uso permitido de herramientas de IA en cada asignatura, módulo o programa de grado y/o posgrado.

Las evaluaciones podrán clasificarse en:

- Uso libre: IA permitida como apoyo.
- Uso limitado: IA permitida solo para determinadas tareas.
- Uso prohibido: evaluaciones donde el estudiante debe demostrar conocimiento propio sin asistencia de IA.

Estas condiciones deberán establecerse y comunicarse claramente en los programas de estudios de las diferentes carreras dentro de las Unidades Académicas.

Política de Uso en Investigación

La inteligencia artificial (IA) se reconoce como una herramienta complementaria en todas las etapas del proceso investigativo, incluyendo la generación de hipótesis, revisión bibliográfica, análisis de datos y redacción. No obstante, el investigador principal mantiene plena responsabilidad por la integridad científica de los resultados que se puedan obtener producto de la aplicación de la IA dentro de una investigación.

Sin embargo, se exige una verificación rigurosa de *producción* contra fuentes primarias, declaración detallada en la metodología, respeto a derechos de autor y propiedad intelectual, y obtención de aprobación ética cuando se procesen datos sensibles. La IA no puede figurar como coautora. En el caso de los proyectos financiados o tesis, el comité de ética evaluará el uso de IA o la aplicación del presente reglamento.

Asimismo, se contempla que los investigadores de la Universidad Nacional de Itapúa podrán utilizar IA como herramienta de apoyo en:

- Generación de resúmenes o síntesis de literatura existente (con verificación posterior).
- Mejora de redacción, gramática, estilo o traducción de textos (no creación original).
- Apoyo en programación o codificación para análisis de datos.
- Traducción de documentos o términos técnicos en investigaciones multilingües.
- Identificación de tendencias o gaps en revisiones bibliográficas.

Contrariamente, es importante considerar que:

- la IA no puede figurar como autora de publicaciones científicas;
- los investigadores deben verificar la exactitud de los resultados generados por IA;
- se deben respetar las normas éticas y de propiedad intelectual.

Prohibiciones absolutas:

- La IA no podrá figurar como autora, coautora ni contribuyente formal en publicaciones científicas, tesis, patentes o cualquier producto de investigación.
- No se permite la presentación de contenidos generados íntegramente por IA como trabajo original del investigador.

Obligaciones ineludibles:

- Los investigadores deben verificar exhaustivamente la exactitud, validez y originalidad de todos los resultados, textos o análisis generados por IA, contrastándolos con fuentes primarias.
- Se exige el cumplimiento estricto de normas éticas, derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de datos en todo uso de IA.
- Cualquier sesgo, error o alucinación detectados en salidas de IA debe documentarse y corregirse antes de su integración.

Sanciones: El incumplimiento de estas disposiciones será evaluado por el Comité de Ética, pudiendo derivar en sanciones académicas según el reglamento universitario.

Política de Uso Responsable y Alfabetización Digital

La UNI promoverá la alfabetización digital en IA mediante programas obligatorios de formación continua para estudiantes, docentes y personal administrativo a través de talleres, cursos, charlas y recursos en plataforma institucional.

El uso responsable de la IA implica evitar la dependencia excesiva, desarrollar un pensamiento crítico sólido, reconocer los sesgos algorítmicos y las limitaciones inherentes de los modelos (como las alucinaciones y la desactualización de la información). Además, se debe priorizar siempre el beneficio social, la equidad y el impacto ético.

En este sentido, se fomentará el diseño de prompts éticos y el análisis riguroso de los efectos ambientales y sociales derivados del uso de la inteligencia artificial.

Considerando y ampliando los expuesto anteriormente, La Universidad promoverá el desarrollo de competencias en:

- Pensamiento crítico frente a resultados generados por IA
- Uso ético de herramientas digitales
- Identificación de sesgos y errores en sistemas automatizados.

Para el logro exitoso de estos aspectos se impulsarán:

- Programas de capacitación docente
- Charlas y talleres para estudiantes
- Guías institucionales sobre el uso responsable y las buenas prácticas.

Política de Innovación y Desarrollo Tecnológico

La Universidad Nacional de Itapúa (UNI) promoverá activamente la integración estratégica de la inteligencia artificial (IA) en sus procesos de innovación y desarrollo tecnológico, específicamente en las áreas de docencia, investigación y gestión administrativa, bajo un marco riguroso de gobernanza ética.

En este sentido la Universidad fomentará el uso de la Inteligencia Artificial para:

- Docencia: Personalización adaptativa del aprendizaje, implementación de tutorías virtuales inteligentes y generación automatizada de recursos multimedia pedagógicos.
- Investigación: Análisis automatizado de datos masivos, modelado predictivo y simulación computacional avanzada.
- Gestión administrativa: Optimización de procesos mediante automatización inteligente, análisis predictivo de recursos y soporte decisorio basado en datos.

Principios de Gobernanza de IA

Todo desarrollo e implementación de IA se regirá por estándares éticos, transparencia algorítmica, protección de datos (aplicando las guías de derecho comparado como LGPD, RGPD o incluso equivalentes locales), equidad inclusiva y auditoría periódica por comités multidisciplinarios, garantizando alineación con la misión institucional.

Política de Supervisión y Actualización

Se constituirá un **Comité Institucional de Gobernanza** de IA integrado por Miembros de de la Dirección General Académica y de Investigación, la Dirección de Investigación y Extensión, la Dirección de Innovación Educativa, la Dirección del Instituto Tecnológico, la Escuela de Posgrado y representantes de las Unidades Académicas responsables de supervisar el cumplimiento de estas políticas, recibir reportes de incidencias y realizar auditorías o informes anuales.

Los entes que deben formar parte del Comité buscan representar y asegurar coherencia pedagógica, científica y curricular, al mismo tiempo que incluyan un núcleo tecnológico y de ciberseguridad que vuelva operativas sus recomendaciones o decisiones.

El Comité elaborará informes de monitoreo de forma permanente y propondrá ajustes. La política se revisará al menos cada dos años o ante cambios normativos o de hecho significativos considerando las coyunturas nacionales e internacionales en cuanto a la actualización y aplicación de las IA.

El mismo Comité será el órgano responsable de la actualización continua, incorporando avances tecnológicos, nuevas recomendaciones de la UNESCO y retroalimentación de la comunidad universitaria. Se realizarán consultas abiertas semestrales y se publicará la versión actualizada en el sitio web institucional.

Política de Sanciones y Penalizaciones

El incumplimiento de estas políticas (no declaración de uso, ingreso de datos sensibles, plagio vía IA, uso no autorizado en evaluaciones) se considerará falta grave o muy grave según el Reglamento de Régimen Disciplinario y Código de Ética de la UNI. El Comité de Gobernanza aplicará medidas disciplinarias teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida y las circunstancias atenuantes y agravantes que rodean al hecho.

Clasificación de infracciones

- **Falta leve**: Uso no declarado de IA en actividades formativas de bajo peso (ej. tareas menores, borradores iniciales) sin intención de fraude evidente, o incumplimientos menores de transparencia (ej. omisión involuntaria de declaración parcial).
- **Falta grave**: Uso no autorizado o no declarado de IA en evaluaciones sumativas, trabajos finales o tesis donde se ingrese datos sensibles sin anonimizar en herramientas externas sin autorización.

- **Falta muy grave**: Presentación como propio de contenido generado mayoritariamente por IA sin contribución significativa humana (equivalente a plagio o fraude académico), suplantación en evaluaciones, uso sistemático y reiterado para evadir el aprendizaje propio, o revelación intencional de información confidencial institucional a través de IA.

Principios rectores

- Proporcionalidad y gradualidad de las sanciones.
- Prioridad al enfoque educativo y preventivo sobre el punitivo en infracciones iniciales.
- No se considerarán sancionables los usos autorizados, declarados y dentro de los límites establecidos en los programas de asignatura o guías de tesis.
- La detección no se basará exclusivamente en herramientas de detección de IA (debido a su baja fiabilidad y riesgo de falsos positivos), sino en evidencia contextual y análisis académico.

Referencias

- Gutiérrez, J. (2023). *Lineamientos para el uso de inteligencia artificial en contextos universitarios* (Versión 5.0). https://juangutierrez.co/wp-content/uploads/2023/08/lineamientos-para-el-uso-de-inteligencia-artificial-en-contextos-universitarios-v5.0.pdf
- Institución Internacional SEK. (2023). *Reglamento para el uso de la Inteligencia Artificial.* https://sekcostarica.com/wp-content/uploads/sites/17/2024/02/Reglamento-para-el-uso-de-la-Inteligencia-Artificial-2023.pdf
- Martorell, P., & Porrúa, M. (2025). Modelo de referencia para políticas de IA en el sector público de América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Pontificia Universidad Católica de Chile. (2024). Inteligencia Artificial e Integridad Académica. https://integridadacademica.uc.cl/wp-content/uploads/2024/11/02.-Inteligencia-Artificial-e-Integridad-Academica.pdf
- Universidad Andrés Bello. (2024). *Lineamiento para el uso responsable de inteligencia artificial en UNAB*. https://ia.unab.cl/wp-content/uploads/2024/10/IA-Lineamiento-para-el-uso-responsable-de-inteligencia-artificial-en-UNAB-20240926-002.pdf
- Universidad Católica de Ávila. (2025). *Recomendaciones uso IA para el Alumnado.* https://transformaciondigital.uca.es/wp-content/uploads/2025/04/Recomendaciones-uso-IA-para-el-Alumnado.pdf
- Universidad Católica de Temuco. (2023). *Lineamientos para el uso de Inteligencia Artificial y el ChatGPT en la UCT.* https://cinap.uct.cl/wp-content/uploads/2023/06/Lineamientos-para-el-uso-de-Inteligencia-Artificial-y-el-ChatGPT-en-la-UCT.pdf
- Universidad de Chile, Facultad de Agronomía. (2025). *Lineamientos sobre el uso de herramientas de IA*. https://agronomia.uchile.cl/dam/jcr:71ecca1f-db4f-4731-8cb9-468e7a0db864/VF_Lineamientos%20sobre%20el%20uso%20de%20herramientas%20de%20IA%20(25062025).pdf
- Universidad de La Frontera. (2023). *VT-oct2023-AI* [Documento técnico]. https://innovacion.ufro.cl/wp-content/uploads/2023/11/VT-oct2023-AI_compressed-6-2.pdf
- Universidad de Valladolid. (s. f.). *Reglamento del Centro de Inteligencia Artificial.* https://secretariageneral.uva.es/wp-content/uploads/Reglamento-Centro-Inteligencia-Artificial.pdf
- Universidad Externado de Colombia. (2024). *Lineamientos para el uso de IA.* https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2024/10/Lineamientos-para-el-uso-de-IA-1.pdf
- UNESCO. (2019). *Beijing Consensus on Artificial Intelligence and Education: Harnessing artificial intelligence to achieve Sustainable Development Goal 4.* https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368303
- UNESCO. (2022). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial.* https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137_spa
- (UNESCO). (2025). *Marco de competencias para docentes en materia de inteligencia artificial.* https://doi.org/10.54675/AQKZ9414

Documento anónimo o sin autor específico (Scribd upload):

- Reglamento Uso de la Inteligencia Artificial Generativa (IAG) en Actividades Académicas. (s. f.). [Documento publicado]. https://es.scribd.com/document/711948919/Reglamento-Uso-de-la-Inteligencia-Artificial-Generativa-IAG-en-Actividades-Academicas-Publicado